

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

RESPONSABLE: Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la RESPONSABLE

ENCARGADO: Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ENCARGADO(A)

ALCANCE DEL ACUERDO: Encargo doméstico de datos personales ordinarios por cuenta del responsable. Se describen categorías y operaciones, no registros de personas.

PRIMERA - ROLES Y OPERACIÓN: EL RESPONSABLE determina fines y habilitación; EL ENCARGADO ejecutará únicamente Organización de directorio de contactos profesionales adultos siguiendo instrucciones documentadas. Finalidades:

- Actualizar datos de contacto para comunicaciones del negocio

Datos ordinarios:

- Nombre y correo profesional

Categorías de titulares adultos:

- Contactos profesionales adultos

SEGUNDA - LICITUD Y DURACIÓN: Base cuya suficiencia y evidencia debe verificar el responsable: Causal aplicable y su evidencia serán verificadas por el responsable antes de la entrega. La mención no equivale a consentimiento ni crea habilitación. El encargo va de 1 de noviembre de 2026 a 31 de diciembre de 2026. Hasta el 30 de noviembre de 2026 rige el texto vigente de Ley 19.628; desde el 1 de diciembre de 2026 se aplica la reforma de Ley 21.719. Las partes se obligan contractualmente a preparar y mantener estas medidas para operaciones que continúen después de esa fecha, sin afirmar vigencia anticipada. Las condiciones del mandato se documentan por escrito conforme al artículo 8 del texto actualmente vigente de Ley 19.628; para la vigencia diferida se consideran el objeto y contenido contractual del artículo 15 bis.

TERCERA - INSTRUCCIONES Y SEGURIDAD: Instrucciones:

- Ordenar y corregir formato del directorio, sin uso propio; acceso solo desde Chile

Medidas:

- Acceso individual autorizado, registro de operaciones y cifrado en tránsito y reposo

El encargado limita accesos a personas autorizadas sujetas a reserva, informa instrucciones que estime ilícitas y no reutiliza datos para fines propios. Facilitará información y comprobaciones razonables del cumplimiento sin exponer datos ajenos.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA